

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 1553/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gabriel Alejandro NATALINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso a) de la Ordenanza nro. 462, al inscribirse en el periodo lectivo 1985, en asignaturas de 2do. año sin haber aprobado ninguna asignatura en 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1553/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

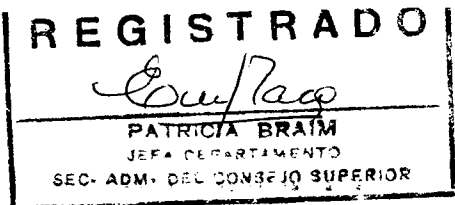
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1553/92, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al periodo lectivo 1985 en las asignaturas de 2do. año Física II A y Física II B, Análisis Matemá

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

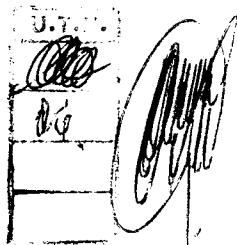
-2-

///.-

tico y Métodos Numéricos II, Computación, Estadística Aplicada, Integración Cultural II e Inglés II, eximiéndolo del cumplimiento del capítulo 5 punto 5.2.2 in ciso a) de la Ordenanza nro. 462 al alumno Gabriel Alejandro NATALINI, legajo nro. 07-50614-0 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 881/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO